



DECRETO N° 1223

CHIGUAYANTE, 27 MAY 2016

VISTOS:

Decreto Alcaldicio N° 2.417 de fecha 12.12.2012 que delega funciones que indica en el Administrador Municipal, Decreto Alcaldicio N° 1.511 de fecha 06.08.2013 que complementa funciones antes indicadas; Decreto Alcaldicio N° 899 de fecha 02.05.2014 que aprueba organigrama y funciones de la Administración Municipal; Certificado de Disponibilidad presupuestaria N°81 de fecha 22.04.2016, de la Dirección de Adm. y Finanzas; Orden de pedido Interno N°9625 de fecha 18.04.2016, de la Dirección de Adm. y Finanzas, que solicita un servicio de habilitación de nueva oficina de personal; Bases Administrativas especiales; Decreto Alcaldicio N°998 de fecha 02.05.2016; Licitación 2771-33-LE16 denominada "Habilitación oficina de personal"; Cuadro comparativo por líneas de oferta recibida; Evaluación administrativa de fecha 18.05.2016; Acta de Inadmisibilidad de fecha 18.05.2016; lo dispuesto en los artículos 1, 6, 9, 10 y siguientes de la Ley 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, lo indicado en los artículos 1, 19, 20, 22, 25, 30, 32, 33, 34, 35, 37, 38,41 y siguientes del reglamento de la Ley y en uso de las atribuciones 19.886; lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 7, 8, 11, 13, 14, 61 y siguientes de la Ley N°19.880 sobre Bases de los procedimientos administrativos del estado que autoriza la revocación de los actos administrativos dictados por el mismo órgano respectivo y en uso de las facultades que me confieren los artículos 1, 2, 3, 4, 8, 12, 13, 56 y 63 letras e) e i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Declárese inadmisibles la oferta de la Licitación Pública 2771-33-LE16 denominada "Habilitación oficina de personal", según lo previsto en el artículo 9 de la Ley 19.886, toda vez que la oferta recibida, no satisfacen los intereses municipales, según lo indica el Acta de Inadmisibilidad, de fecha 18.05.2016.
- 2.- Revócase el llamado a licitación Publica 2771-33-LE16 denominada "Habilitación oficina de personal", toda vez que no cumplió el objetivo para la cual fuera convocada.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

POR ORDEN DEL ALCALDE:


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


ROLANDO SAAVEDRA NEIRA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

RSN/LTS/HOHN/RFC/LPC/lpc.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Unidad de Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 27 MAY 2016 HORA 15:03
PROCEDENCIA Adm. N.
FIRMA U.S.V.

